

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE UNA BOLETA ELECTORAL, CINCO ACTAS ELECTORALES Y NUEVE DOCUMENTOS ELECTORALES PARA RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

C O N S I D E R A N D O

1. De los artículos 35 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), 20 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y 7 fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), se deduce el derecho de los ciudadanos y ciudadanas del Distrito Federal de votar en las elecciones locales conforme lo dispuesto por dicho ordenamiento y demás disposiciones aplicables.
2. Los artículos 122 párrafos primero y segundo de la Constitución, 7 y 8 fracción 11 del Estatuto, disponen que el gobierno del Distrito Federal está a cargo de los Poderes Federales y de los órganos de de carácter local, entre otros, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal (Jefe de Gobierno).
3. Conforme a lo previsto en los artículos 122 párrafos primero, segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II de la Constitución, 52 del Estatuto de Gobierno y 12 del Código, el Jefe de Gobierno tiene a su cargo el órgano ejecutivo de carácter local y la administración pública en la entidad. Dicho encargo recae en una sola persona, electa por votación universal, libre, directa y secreta, que deberá verificarse cada seis años en la misma fecha en que se realice la elección del

Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a las reglas que disponga el referido ordenamiento estatutario y el Código.

4. De conformidad con los artículos 123 párrafo primero y 124 párrafos primero y segundo del Estatuto de Gobierno y 16 del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) es un órgano de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía en su funcionamiento y administración, así como independencia en la toma de decisiones. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. Sus determinaciones se adoptan de manera colegiada, procurando la generación de consensos para el fortalecimiento de su vida institucional.

5. En términos de lo previsto en el artículo 1 fracciones I, IV y VII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y de observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución) y del Estatuto de Gobierno, relativas a:
 - o Los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Distrito Federal;
 - o Llevar a cabo las acciones necesarias para la celebración de las elecciones para Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales; y
 - o Salvaguardar la validez y eficacia de los derechos político-electorales de los ciudadanos.

6. De conformidad con los artículos 2 párrafo primero, 12, 15, 16, 17 y 20, fracciones I, III, IV, VI y VII del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal, se rige para su organización, funcionamiento y control por las

disposiciones contenidas en la Constitución, Estatuto de Gobierno y el propio Código, es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, a través del sufragio universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible. Sus fines y acciones se orientan, entre otros aspectos, a:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática;
 - Asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones;
 - Garantizar la celebración periódica, auténtica y pacífica de las elecciones para renovar los cargos de Jefe de Gobierno, Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales; y
 - Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio, promover el voto y la participación ciudadana.
7. Atento a lo previsto en el artículo 3 párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial, las normas establecidas en el citado ordenamiento y para interpretar las mismas de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
8. Para el debido cumplimiento de sus atribuciones, este Instituto Electoral rige su actuación por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad, transparencia y publicidad procesal. Asimismo, vela por la estricta observancia y cumplimiento de las disposiciones electorales, en términos de lo previsto en los artículos 3 párrafo tercero y 18 fracciones I y II del Código.
9. En términos del artículo 7 fracción I y 8 fracción III del Código, es derecho de los ciudadanos del Distrito Federal, votar y participar en las elecciones locales, asimismo, es su obligación emitir el sufragio en la sección electoral que le

corresponda a su domicilio, salvo los casos de excepción que expresamente se prevén en ese ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

10. De acuerdo con el artículo 9 fracciones I, IV y VI, y 10 del Código, la democracia electoral en el Distrito Federal tiene como fines: garantizar el libre ejercicio de los derechos de los ciudadanos de votar y ser votados; impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas; fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos, por lo que el Instituto Electoral debe vigilar el cumplimiento de esos fines y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral.
11. De conformidad con el artículo 14 fracción III del Código, la elección de Jefe de Gobierno se verificará en todo el territorio del Distrito Federal, que será considerado como una sola circunscripción. Para efecto de esa elección se considerarán como emitidos dentro de dicha circunscripción, los sufragios de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.
12. El Instituto Electoral se integra entre otras instancias, por el Consejo General como órgano superior de dirección del Instituto Electoral el cual se compone por siete Consejeros Electorales con derecho a voz y voto, uno de los cuales funge como Presidente. Asimismo, son integrantes de dicho órgano colegiado, sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, un representante por cada Partido Político y uno por cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; asimismo, se integra por Órganos Ejecutivos, entre los que se encuentra la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral; Órganos Desconcentrados, que son las Direcciones Distritales y los Consejos Distritales; así como Mesas Directivas de Casilla (MDC), de conformidad con lo previsto en los artículos 124 párrafo segundo del Estatuto de

Gobierno 21 fracciones I, III, VI y VII, y 25 párrafos primero, segundo y tercero del Código.

13. El artículo 32 del Código, dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. El Consejo General asume sus determinaciones por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, conforme lo dispuesto en el Código y revestirán la forma de Acuerdo.
14. El artículo 35 fracción XXVIII del Código, refiere que el Consejo General tiene entre sus atribuciones aprobar los mecanismos, documentación y demás insumos necesarios para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente para la elección de Jefe de Gobierno.
15. Con fundamento en los artículos 35 fracción III, 54, 55 del Código, es atribución del Consejo General aprobar la creación de Comités para cumplir lo dispuesto en dicho ordenamiento, cuya integración será la que determine el propio Código, las leyes o el Reglamento Interior del Instituto Electoral, o bien lo que determine el órgano superior de dirección de este ente autónomo; pudiendo autorizarse que dichas instancias colegiadas cuenten con apoyo de personal técnico o asesorías para desarrollar su encomienda.
16. Con fundamento en los artículos 57 párrafos primero y segundo, 59 fracción V y 61 fracción VIII del Código, durante los procesos electorales en que tenga verificativo la elección de Jefe de Gobierno se conformará un Comité encargado de coordinar las actividades tendentes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, únicamente por lo que hace a ese tipo de elección. Dicha instancia se integrará por tres Consejeros Electorales con derecho a

voz y voto, un representante por cada partido político o coalición, así como cada grupo parlamentario acreditado ante el Consejo General, quienes sólo tendrán derecho a voz.

17. En tal sentido el Consejo General, en su cuarta sesión extraordinaria de veintiocho de febrero de dos mil once, mediante Acuerdo ACU-018-11, aprobó la designación de las Consejeras o Consejeros Electorales que integran el *Comité encargado de Coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero para la Elección de Jefe de Gobierno de 2012, (COVEDF 2012).*
18. El artículo 57 párrafo tercero, fracción II del Código, señala que el Comité tiene, entre otras atribuciones, proponer al Consejo General del Instituto Electoral la propuesta de mecanismos para promover y recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, los proyectos de normatividad, procedimientos, documentación, materiales y demás insumos para tal efecto.
19. En cumplimiento a los puntos de acuerdo QUINTO y SEXTO del ACU-018-11, el COVEDF 2012 llevó a cabo su sesión de instalación el veintiocho de febrero de dos mil once, asimismo, en su primera sesión ordinaria de veintidós de marzo de dos mil once, mediante acuerdo COVEDF 1aOrd./05/11 aprobó su Programa de trabajo, en el cual establece como objetivo específico, entre otros, instrumentar de conformidad con la modalidad o modalidades aprobadas, las acciones necesarias para que los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero emitan su voto, a través del diseño y, en su caso, la producción de la documentación y los materiales electorales que se requieran de conformidad con los mecanismos aprobados para la emisión del voto.
20. Es así que, previamente, el COVEDF 2012 se avocó a explorar las formas de votación que han sido utilizadas tanto a nivel nacional, como en otros países, para

ponderar aquélla o aquéllas que por su propia naturaleza ofrezcan mayores ventajas y permitan conservar las características del voto, así como los principios rectores que deben vigilar las autoridades electorales locales y que se encuentran establecidos en el artículo 116, fracción IV, incisos a) y b) de la Constitución.

21. En sesión celebrada el veintiocho de abril de dos mil once, el COVEDF 2012 recibió los documentos Estudio comparativo, Análisis Operativo y Técnico de la Modalidad o Modalidades para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y Análisis Jurídico de la recepción del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero. Asimismo, en la tercera sesión ordinaria del COVEDF 2012, celebrada el 26 de mayo de 2011, se presentó el Análisis Estadístico relativo a la ubicación de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.
22. Derivado de los resultados arrojados en los documentos mencionados y atendiendo al hecho de que en 2012 se llevará a cabo una elección coincidente en el Distrito Federal para renovar cargos de elección popular federales, además que el hecho de realizar un ejercicio electivo más allá de nuestras fronteras requería implementar una logística de colaboración con instancias de orden federal, el quince julio de dos mil once, el Instituto Electoral suscribió el Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Voto en el Extranjero (Convenio) con el Instituto Federal Electoral (IFE).

En términos de lo dispuesto en la cláusula primera, segundo párrafo de dicho Convenio, las características del apoyo y colaboración pactada, así como los mecanismos de coordinación entre las partes, se suscribirían a través de anexos técnicos y financieros.

23. Una vez que se contó tanto con los análisis comparativos y técnicos, así como con el vínculo con la autoridad federal electoral, en su sesión ordinaria celebrada el veintidós de agosto de dos mil once, el COVEDF 2012 aprobó mediante acuerdo COVEDF 6aOrd. /2 1/11 el *Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se determinan dos modalidades para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el proceso electoral ordinario 2011-2012.*
24. En ese sentido, el treinta y uno de agosto de dos mil once, el Instituto Electoral suscribió con el IFE el Anexo Técnico I al Convenio (Anexo Técnico), cuyo objeto es determinar de forma específica y particular las actividades, procedimientos, términos y características del apoyo y colaboración, así como los roles, responsabilidades y mecanismos de coordinación necesarios para la instrumentación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno, durante el proceso electoral ordinario 2011-2012. Asimismo, en el apartado I del Anexo Técnico se estableció que la solicitud de inscripción a la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno podría tener dos modalidades: vía postal y vía electrónica, siendo excluyente una de la otra.
25. Una vez analizadas las modalidades propuestas para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, el Consejo General, en su sesión ordinaria del treinta y uno de octubre de dos mil once, mediante acuerdo ACU-69-11, aprobó como mecanismos para recabar el sufragio de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el proceso electoral ordinario 2011-2012, las vías postal y electrónica por Internet, en los términos descritos en los anexos que forman parte integral del mencionado acuerdo.

26. Asimismo, en los puntos de acuerdo TERCERO y CUARTO del ACU-69-11 se instruyó al COVEDF 2012 continuar llevando a cabo las acciones que resulten necesarias para implementar los mecanismos de recepción del voto mencionados en el considerando anterior, de igual forma se instruyó a las áreas ejecutivas y técnicas del Instituto Electoral, a fin de que en su ámbito de competencia, coadyuven con el COVEDF 2012 en la implementación de los mecanismos señalados.
27. Conforme lo previsto en los artículos 58 fracciones VIII y XVII, y 60, fracción V, del Código, el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario del Consejo, los acuerdos y resoluciones que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración de los Secretarios Ejecutivo y Administrativo, los programas de trabajo de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas, así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados.
28. En relación con lo dispuesto en el artículo 77 fracciones III y VI del Código, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral tiene, entre otras, la atribución de diseñar los modelos de la documentación y materiales electorales a emplearse en los procesos electorales, así como realizar los estudios tendentes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales y a mejorar los diseños de los materiales y documentación que se emplean en los mismos, conforme a las posibilidades presupuestales y técnicas del Instituto.
29. En relación con lo señalado en los artículos 238 y 244 del Código, los Partidos Políticos podrán formar coaliciones para la elecciones de Jefe de Gobierno; asimismo, sin mediar coalición, dos o más Partidos Políticos podrán postular al mismo candidato, lista o fórmula, lo que hace necesario prever posibles modificaciones de la documentación electoral, observando las disposiciones contenidas en el artículo 302 fracción X, con el propósito de que, en el caso de que

se requieran realizar ajustes a los diseños de las boletas electorales, actas electorales y documentos electorales auxiliares, el COVEDF 2012 los realice y los presente a la consideración del Consejo General.

30. Conforme lo señalado en el artículo 274 del Código, el procedimiento electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política, el Estatuto de Gobierno, este Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, del Jefe de Gobierno y de los Jefes Delegacionales.
31. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 275, párrafo primero del Código, en sesión celebrada el 7 de septiembre de 2011, el Consejo General expidió mediante Acuerdo ACU-050-11, la Convocatoria dirigida a los Partidos Políticos y a los ciudadanos para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 para elegir al Jefe de Gobierno, a los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya jornada electoral se celebrará el 1º de julio de 2012.
32. El artículo 276 del Código establece que las elecciones ordinarias de Jefe de Gobierno deberán celebrarse el primer domingo de julio del año que corresponda.
33. El proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de octubre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral del Distrito Federal o en su caso el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, conforme lo señala el artículo 277 del Código.

34. Con fundamento en el artículo 302 del Código, el Consejo General, tomando en cuenta las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará el modelo de actas de casilla y boletas electorales que se utilizarán para la elección de representantes populares o en los procesos de participación ciudadana.
35. Conforme al plazo previsto por el artículo 303 del Código, las boletas podrán ser impresas dentro de los treinta días posteriores al registro de candidatos, el Instituto Electoral ordenará la impresión de las boletas con los cambios correspondientes de acuerdo a la viabilidad técnica; y que en todo caso, los votos contarán para los Partidos Políticos, las Coaliciones y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General o Distritales correspondientes. Para las elecciones a celebrarse el 1º de julio de 2012, el plazo para recibir las solicitudes de registro de la candidatura a Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el año de la elección se señala el artículo 298 fracción I del ordenamiento electoral en cita.
36. En tal sentido, el COVEDF 2012 aprobó en su sesión Séptima Ordinaria de veintidós de septiembre de dos mil once, el *Plan Específico en materia de Organización Electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno de 2012*, en el que se establecen Acciones Sustantivas, entre las que se encuentra elaborar y presentar los proyectos de los diseños y modelos de la documentación electoral, así como coordinar su integración y entrega a los Presidentes de las MDC que utilizarán para el desarrollo de sus funciones.
37. Por lo anterior y en relación con lo dispuesto por el artículo 77 fracciones III y VI del Código, así como en los acuerdos ACU-18-11, ACU-69-11, el Programa de Trabajo y el Plan Específico del COVEDF 2012 mencionados, la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electora para coadyuvar con el COVEDF 2012, pone a consideración la carpeta que contiene los diseños y modelos de la documentación electoral que será utilizada por los ciudadanos del Distrito Federal

residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, a fin de garantizar su derecho a votar, misma que se anexa y forma parte integral del presente Acuerdo.

38. Toda vez que las boletas y actas electorales, así como la documentación electoral auxiliar que se utilizaron en los procesos electorales locales de los años 2000, 2003, 2006 y 2009; así como en la elección de Comités Vecinales 1999, el plebiscito de 2002 y la elección de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2010, fueron impresas por Talleres Gráficos de México, y en virtud de que se ha demostrado que este organismo cuenta con la capacidad técnica y operativa para llevar a cabo la producción con estricto apego a las especificaciones y en el plazo ya señalado, se considera conveniente que se encargue de la producción de la documentación electoral para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, de conformidad con lo establecido en el anexo que forma parte integral del presente Acuerdo.

39. El 8 de diciembre de 2011, el Tribunal Electoral del Distrito Federal notificó a este Instituto Electoral, mediante oficio SGoa:3761/2011, la resolución emitida por esa autoridad jurisdiccional en los Juicios Electorales interpuestos por los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, del Trabajo y Acción Nacional, radicados en los expedientes TEDF-JEL-048/2011 y TEDF-JEL-049/2011 acumulado, en cuyo punto resolutivo segundo refiere:

...

“SEGUNDO. Se revoca el Acuerdo identificado con la clave ACU-069-11, en lo que fue materia de impugnación, así como el anexo denominado “Procedimiento de votación electrónica por internet”, de conformidad con lo señalado en el CONSIDERANDO QUINTO de la presente sentencia”.

40. El COVEDF 2012, mediante acuerdo COVEDF 9aOrd./30/11, aprobó poner a consideración del Consejo General el presente acuerdo y su respectivo anexo el cual consta de 23 fojas.
41. Este máximo órgano de decisión del Instituto, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 35 fracciones XXVI y XXVIII, y 308 del Código, considera conveniente aprobar los diseños y modelos de una boleta electoral, las actas electorales y los documentos electorales auxiliares mencionados, asimismo, que se utilicen en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, en atención a que los mismos cumplen con los requisitos contenidos en el ordenamiento electoral en cita.

A C U E R D A

PRIMERO. Aprobar los diseños y modelos de una boleta electoral, cinco actas electorales y nueve documentos electorales auxiliares para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012, en términos del documento que, como anexo, forma parte integral del presente Acuerdo y que consta de 23 fojas.

SEGUNDO. Aprobar que Talleres Gráficos de México realice la impresión de la boleta electoral, actas electorales y documentos electorales para la implementación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, de conformidad con lo señalado en el presente Acuerdo.

TERCERO. En caso de que se requiera realizar ajustes a los diseños de las boletas electorales, el Consejo General determinará lo conducente en términos de lo ya expuesto en los considerandos 34 y 35 del presente Acuerdo, asimismo, el COVEDF 2012 deberá presentar al Consejo General del Instituto las propuestas de modificaciones correspondientes.

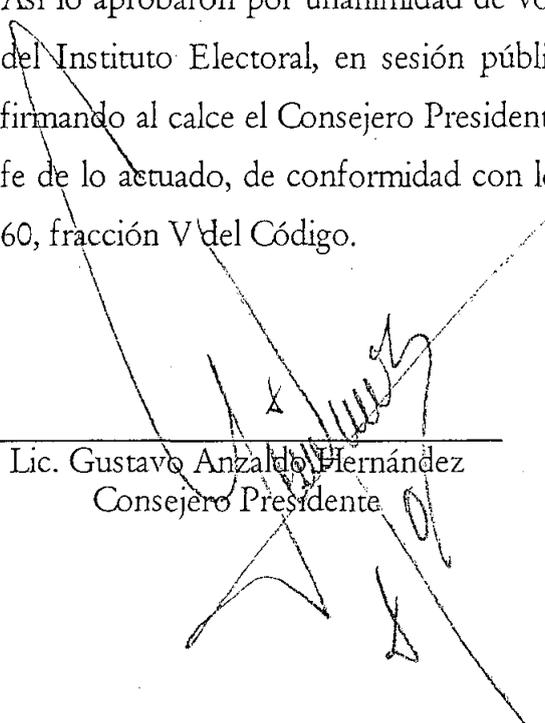
CUARTO. Instruir a la Secretaría Administrativa y a la Secretaría Ejecutiva, para que en el ámbito de sus atribuciones, y conforme al procedimiento que corresponda, realicen las acciones necesarias para que se efectúe la impresión de los documentos electorales referidos en este Acuerdo.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

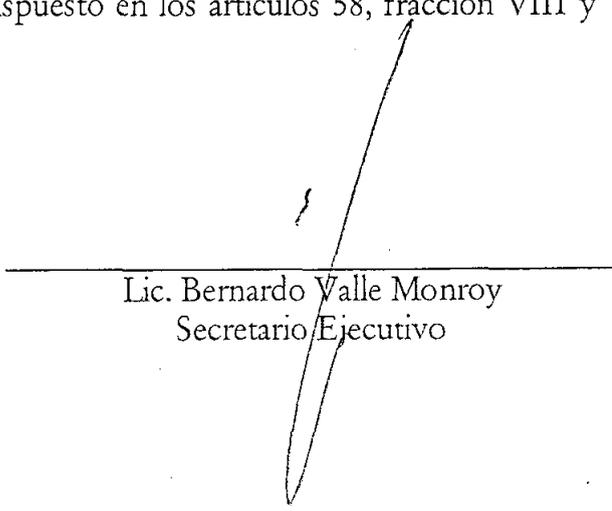
SEXTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, realizar las adecuaciones que sean procedentes por virtud de esta determinación del Consejo General en el apartado de Transparencia del sitio de Internet del Instituto Electoral www.iedf.org.mx.

SÉPTIMO. Publicar el presente Acuerdo en el plazo de tres días hábiles en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en sus cuarenta Direcciones Distritales y en el sitio de Internet www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública de catorce de diciembre de dos mil once, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V del Código.



Lic. Gustavo Anzaldo Hernández
Consejero Presidente



Lic. Bernardo Valle Monroy
Secretario Ejecutivo



ANEXO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE UNA BOLETA ELECTORAL, CINCO ACTAS ELECTORALES Y NUEVE DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES PARA RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012

ANEXO DEL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE UNA BOLETA ELECTORAL, CINCO ACTAS ELECTORALES Y NUEVE DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES PARA RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011- 2012

PRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 77, fracción III y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (CIPEDF), la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía Electoral presentó al Comité encargado de coordinar las actividades tendientes a recabar el voto de los ciudadanos residentes en el extranjero (Comité), los diseños y modelos de boletas, actas y documentación auxiliar para la Elección de Jefe de Gobierno Voto Vía Postal, mismos que fueron aprobados en la sesión ordinaria del Consejo General celebrada el día 14 de diciembre de 2011.

El artículo 302 del CIPEDF define los contenidos que deberán aparecer impresos en las boletas electorales. Por lo que respecta a las actas electorales que se utilizarán en las mesas directivas de casilla, sus dimensiones serán las mismas respecto de las propuestas para las Mesas Directivas de Casilla que se instalen en el Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2011- 2012, en tamaño tabloide, con el propósito de facilitar su llenado a los funcionarios de dichas mesas.

En cuanto a las actas que se emplearán se propone continuar utilizando el tamaño legal. Al igual que en procesos electorales anteriores, las Actas se imprimirán sobre papel autocopiante con el propósito de obtener el número de copias que se requiere para la integración de los expedientes correspondientes, así como para la entrega de un ejemplar a los representantes de partido político y/o coalición acreditados ante la Mesa Directiva de Casilla correspondiente.

Es por ello que para cumplir con la obligación de extender la prerrogativa de votar a los ciudadanos del Distrito Federal que residen en el extranjero para participar en la elección de Jefe de Gobierno se somete a la consideración del Consejo General los proyectos de diseños de documentación electoral, consistente en una boleta, cinco actas y nueve documentos electorales auxiliares para la modalidad de voto vía postal.

12 2011
12 2011
12 2011
12 2011
12 2011

1

15

CONTENIDO

I. BOLETAS.

Documento	Clave	Órgano que lo utiliza		
		MDC	CD	CG
Boleta para la Elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal Vía Postal 2012		X		
TOTAL		1		

II. ACTAS.

Documento Vía Postal	Clave	Órgano que lo utiliza		
		MDC	CD	CG
Acta del Registro de Votos para la Elección de Jefe de Gobierno Vía Postal 2012	A01EXP	X		
Acta de Escrutinio y Cómputo de casilla de la Elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal Vía Postal 2012	A02EXP	X		
Acta de Cómputo de la Votación para la Elección de Jefe de Gobierno emitida por los Ciudadanos del Distrito Federal Residentes en el Extranjero Vía Postal 2012	A03EXP	X		
Acta de Incidentes durante el Escrutinio y Cómputo para la Elección de Jefe de Gobierno Vía Postal 2012	A04EXP	X		
Acta de Intercambio de Boletas en Mesa.	A05EXP	X		
TOTAL		5		

III.

DOCUMENTACIÓN ELECTORAL AUXILIAR.

Documento Vía Postal	Clave	Órgano que lo utiliza		
		MDC	CD	CG
Sobre voto del IEDF para la Elección de Jefe de Gobierno de ciudadanos del Distrito Federal residentes en el Extranjero Vía Postal 2012	DA01EXP	X		
Recibo de copia legible de las Actas de Mesa Directiva de casilla para la Elección de Jefe de Gobierno por la Vía Postal entregadas a los Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Vía Postal 2012	DA02EXP	X		
Sobre para votos Extraídos de la Urna de la Elección de Jefe de Gobierno Vía Postal 2012	DA03EXP	X		
Sobre para Expediente de Mesa Directiva de casilla para Voto en el Extranjero de la Elección de Jefe de Gobierno Vía Postal 2012	DA04EXP	X		
Sobre para Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero Vía Postal 2012	DA05EXP	X		
Hoja de Operaciones de Escrutinio y Cómputo de casilla de la Elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal Vía Postal 2012	DA06EXP	X		
Constancia de Clausura de casilla de la Elección de Jefe de Gobierno en el Extranjero Vía Postal 2012	DA07EXP	X		
Guia para Introducir las copias de Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla que será adherido por fuera del Paquete Electoral (Artículo 358, Fracción II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal)	DA08EXP	X		
Lista de los Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones Acreditados ante la Mesa Directiva de Casilla para la Elección de Jefe de Gobierno Vía Postal 2012	DA09EXP	X		
TOTAL		9	-	-

1

1

2012
 IEDF
 2012
 DF
 2012
 IEDF
 2012
 IEDF

**BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE
JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
VÍA POSTAL 2012**

**BOLETA PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL VÍA POSTAL 2012**



NOMBRE COMPLETO



NOMBRE COMPLETO



NOMBRE COMPLETO



NOMBRE COMPLETO



NOMBRE COMPLETO



NOMBRE COMPLETO



NOMBRE COMPLETO

MUESTRA

FOLIO: 0,000,000

**GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL**



**BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO EJECUTIVO
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL**



ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA

ACTA DEL REGISTRO DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012

A01EXP

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN III; 21 FRACCIÓN I; 25 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO; 35, FRACCIONES I, INCISOS 4), XXVII Y XXVIII; 110, 112 EN LO CONDUCENTE; 114 EN LO CONDUCENTE; Y 277 FRACCIÓN II, EN LO CONDUCENTE, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ACUERDO ACU-069-11, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR EL CONSEJO GENERAL

CASILLA NÚMERO: _____

INSTALACIÓN

EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL 1 DE JULIO DE 2012, EN EL DOMICILIO UBICADO EN _____ (con letra)

_____ (calle, número, colonia)

SE REUNIERON LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA REALIZAR EL ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO:

	nombre	firma	PROPIETARIO	SUPLENTE	FUNCIONARIOS DEL IFEF DESIGNADOS POR EL COMITÉ
PRESIDENTE:	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SECRETARIO:	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCRUTADOR:	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

¿HUBO INCIDENTES DURANTE LA INSTALACIÓN? SI NO EN CASO AFIRMATIVO ¿CUÁNTOS? _____ (con letra) LOS CUALES, SE REGISTRARON EN _____ (número con letra) ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) AL EXPEDIENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

ANOTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

	<input type="checkbox"/>	Número															
--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------

INTERCAMBIO DE BOLETAS

SE REALIZÓ INTERCAMBIO DE BOLETAS CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SI NO EN CASO AFIRMATIVO, SE INTERCAMBIARON _____ (número con letra) BOLETAS DE LA ELECCIÓN FEDERAL _____ (número con letra) BOLETAS DE LA ELECCIÓN LOCAL _____ (número con letra) LAS CUALES SE REGISTRARON EN EL ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS EN MESA

INICIO DEL PROCESO DE REGISTRO VOTOS

EL REGISTRO INICIÓ A LAS: _____ (con número) _____ (con letra) HORAS.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES ACREDITADOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	Firma dato protesta (P)				Suavante (S)	PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	Firma dato protesta (P)				Suavante (S)
			(S)	(No)	(P)	(S)					(S)	(No)	(P)	(S)	

CIERRE DEL REGISTRO DE LA VOTACIÓN

EL CIERRE DEL REGISTRO DE LA VOTACIÓN FUE A LAS: _____ (con número) _____ (con letra) HORAS.

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL REGISTRO DE LA VOTACIÓN? SI NO EN CASO AFIRMATIVO ¿CUÁNTOS? _____ (con letra) LOS CUALES SE REGISTRARON EN _____ (número con letra) ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) AL EXPEDIENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.

ANOTE EL NÚMERO ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

	<input type="checkbox"/>	Número															
--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------	--	--------------------------	--------

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES ACREDITADOS

PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	Firma dato protesta (P)				Suavante (S)	PARTIDO	NOMBRES	FIRMAS	Firma dato protesta (P)				Suavante (S)
			(S)	(No)	(P)	(S)					(S)	(No)	(P)	(S)	

FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA VOTO EN EL EXTRANJERO

	nombre	firma	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
PRESIDENTE:	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SECRETARIO:	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCRUTADOR:	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA, DESPRENDA Y ENTREGUE COPIA DEL ACTA, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA. (CONFORME A LA LEYENDA A PIE DE PÁGINA)



ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL VÍA POSTAL 2012

A02EXP

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN III; 21 FRACCIÓN I; 25 PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO; 35, FRACCIÓN I, INCISOS d), XXVII Y XXVIII, 110, 112, EN LO CONDUCENTE; 114, EN LO CONDUCENTE, Y 277 FRACCIÓN II, EN LO CONDUCENTE, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ACUERDO ACU-069-11, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR EL CONSEJO GENERAL

CASILLA NÚMERO: _____

UBICACIÓN DE LA CASILLA: _____

(calle, número, colonia)

CIUDADANOS REGISTRADOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRAJERO DE LA MESA:

SOBRES VOTO ENTREGADOS POR EL IEDF

(con número)

(con letra)

(con número)

(con letra)

TOTAL DE SOBRES ENTREGADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR INTERCAMBIO	CON NÚMERO	CON LETRA
---	------------	-----------

VOTACIÓN EMITIDA

NOMBRE DEL CANDIDATO	CON NÚMERO	CON LETRA
CANDIDATO NÚMERO UNO		
CANDIDATO NÚMERO DOS		
CANDIDATO NÚMERO TRES		
CANDIDATO NÚMERO CUATRO		
CANDIDATO NÚMERO CINCO		
CANDIDATO NÚMERO SEIS		
CANDIDATO NÚMERO SIETE		
VOTOS NULOS		

DECYGE MUESTRA

TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, EMITIDOS DESDE EL EXTRANJERO VÍA POSTAL

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRES	FIRMAS	Forma de Protesta (P)				NOMBRES	FIRMAS	Forma de Protesta (P)			
		protesta (N)	Suplente (S)	(S)	(N)			protesta (N)	Suplente (S)	(S)	(N)

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO? SI No EN CASO AFIRMATIVO, ¿CUÁNTOS? _____ ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) AL EXPEDIENTE DE LA MESA. (número con letra) _____ LOS CUALES SE REGISTRARON EN _____ (número con letra)

ANOTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTAS QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

	Número										
--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------	--	--------

FUNCIONARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA VOTO EN EL EXTRANJERO

	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
PRESIDENTE:	nombre _____ firma _____		
SECRETARIO:	nombre _____ firma _____		
ESCRUTADOR:	nombre _____ firma _____		

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA, DESPRENDA Y ENTREGUE COPIA DEL ACTA, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA. (CONFORME A LA LEYENDA DE PIE DE PÁGINA)



ACTA DE CÓMPUTO DE LA VOTACION PARA LA ELECCION DE JEFE DE GOBIERNO EMITIDA POR LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO VIA POSTAL 2012

A03EXP

SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARA EL CÓMPUTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA REALIZAR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN III; 21, FRACCIÓN I; 25, PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO; Y 35, FRACCIONES I INCISO d) XVIII Y XXVII DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL ACUERDO ACU-069-11 APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011, EL CÓMPUTO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, POR LA VÍA POSTAL, HACIENDO CONSTAR LOS SIGUIENTES:

EN EL DISTRITO FEDERAL, A LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JULIO DE 2012,
(con letra) (con letra)

DOMICILIO: _____
(calle, número, colonia)

R E S U L T A D O S

VOTACIÓN EMITIDA PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

CIUDADANOS INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

(con número) (con letra)

	CON NÚMERO		CON LETRA
	VIA POSTAL	TOTAL	

EXEMPLAR PARA EL EXPEDIENTE

VOTOS NULOS				
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA				

POR EL GRUPO PARA EL CÓMPUTO

COORDINADOR DEL GRUPO	
NOMBRE	FIRMA

VALIDADORES

NOMBRES	FIRMAS

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ACREDITADOS ANTE EL GRUPO PARA EL CÓMPUTO

	NOMBRES	FIRMAS	firmó bajo protesta (x)		Propietario (P) Suplente (S)			NOMBRES	FIRMAS	firmó bajo protesta (x)		Propietario (P) Suplente (S)	
			(S)	(No)	(P)	(S)				(S)	(No)	(P)	(S)



ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS EN MESA

A05EXP

(VOTO POSTAL)

SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14, FRACCIÓN III; 21 FRACCIÓN VI; 35, FRACCIÓNES I, INCISOS d); XXVII Y XXVIII; 110, Y EN LO CONDUCTENTE LOS ARTÍCULOS 112, 114, Y 277 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ACUERDO ACU-069-11, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR EL CONSEJO GENERAL.

MESA DIRECTIVA DE CASILLA _____

 NUMERO _____

EN EL DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS _____ HORAS, DEL 1 DE JULIO DE 2012, EN EL DOMICILIO UBICADO EN _____ (con letra) _____, PARTICIPARON EN EL INTERCAMBIO DE LAS BOLETAS EMITIDAS POR CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS ELECTORALES:

	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
PRESIDENTE _____ Nombre _____ Firma _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SECRETARIO _____ Nombre _____ Firma _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCRUTADOR _____ Nombre _____ Firma _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ENTREGA

RELACIÓN DE BOLETAS Y SOBRES QUE SE ENTREGARON POR PARTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA A LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE INTEGRAN EL GRUPO DE VALIDACIÓN E INTERCAMBIO.

¿SE ENCONTRARON BOLETAS O SOBRES DE LA ELECCIÓN PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA MEXICANA? SI No

DISTRITO ELECTORAL FEDERAL	BOLETAS Y SOBRES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ENTREGADAS				NOMBRE	FIRMA
	BOLETAS		SOBRES			
	CON NÚMERO	CON LETRA	CON NÚMERO	CON LETRA		
TOTAL						

RECEPCIÓN

RELACIÓN DE BOLETAS Y SOBRES DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGADAS POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, A LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA ATRAVÉS DEL GRUPO DE VALIDACIÓN E INTERCAMBIO.

¿SE RECIBIERON BOLETAS O SOBRES DE LA ELECCIÓN PARA JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL? SI No

CON NÚMERO	BOLETAS		SOBRES		NOMBRE	FIRMA
	CON LETRA	CON LETRA				
TOTAL						

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES ACREDITADOS EN LA MESA

NOMBRES	FIRMAS	Firma dep. protesta (P)				NOMBRES	FIRMAS	Firma dep. Suplente (S)			
		ISD	(M)	(P)	(S)			ISD	(M)	(P)	(S)

¿HUBO INCIDENTES DURANTE EL INTERCAMBIO DE BOLETAS Y SOBRES? SI No EN CASO AFIRMATIVO ¿CUÁNTOS? _____ (con letra) _____, LOS

CUALES SE REGISTRARON EN _____ (número con letra) ACTA(S) DE INCIDENTES, MISMA(S) QUE SE ANEXA(N) AL EXPEDIENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

ANOTE EL NÚMERO DE ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE PRESENTARON LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

	<input type="checkbox"/>								
Numero	Numero								

FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA VOTO POSTAL EN EL EXTRANJERO

	PROPIETARIO	SUPLENTE	RESERVA
PRESIDENTE _____ Nombre _____ Firma _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SECRETARIO _____ Nombre _____ Firma _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCRUTADOR _____ Nombre _____ Firma _____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

UNA VEZ LLENADA Y FIRMADA, DESPRENDA Y ENTREGUE COPIA DEL ACTA, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA. (CONFORME A LA LEYENDA A PIE DE PÁGINA)



Espacio para
Código de Barras

Clave de elector

Nombre del Ciudadano

Apellido Paterno

Apellido Materno

Nombres

**SOBRE VOTO DEL IEDF PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO VÍA POSTAL 2012**

**INTRODUCIR SÓLO LA BOLETA DE LA
ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO**

IEDF

DE D/D/E
MUESTRA

JORNADA ELECTORAL 2012

Una vez marcada la boleta se debe doblar para garantizar la secrecía de tu voto.

TAMAÑO ORIGINAL 25 x 16.5 cms

DA01EXP



**SOBRE PARA
VOTOS EXTRAÍDOS DE LA URNA
DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO
VÍA POSTAL 2012**

CASILLA NÚMERO: _____

INTRODUCIR SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) **VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL.**
- b) **VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL.**

JORNADA ELECTORAL 2012

DA03EXP
TAMAÑO ORIGINAL 24 x 30 x 6 cm



**SOBRE PARA
EXPEDIENTE DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA VOTO EN EL
EXTRANJERO DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO
VÍA POSTAL 2012**

CASILLA NÚMERO: _____

INTRODUCIR SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) ORIGINAL DEL ACTA DE REGISTRO DE VOTOS PARA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL.
- b) ORIGINAL Y PRIMERA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL.
- c) ORIGINAL DEL ACTA DE INCIDENTES (en su caso).
- d) ESCRITOS DE INCIDENTES Y/O PROTESTA QUE SE RECIBIERON DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL, (EN SU CASO)
- c) ORIGINAL DEL "ACTA DE INTERCAMBIO DE BOLETAS IEDF - IFE"



**SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL
DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
VÍA POSTAL 2012**

CASILLA NÚMERO: _____

UBICACIÓN DE LA CASILLA: _____

INTRODUCIR SÓLO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

**LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEL DISTRITO FEDERAL
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO**



JORNADA ELECTORAL 2012

DA05EXP

TAMAÑO ORIGINAL 24 x 30 x 6 cm



**HOJA DE OPERACIONES
DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL
DISTRITO FEDERAL VÍA POSTAL 2012**

DISTRITO:	DELEGACIÓN:
-----------	-------------

Esta hoja deberá ser utilizada para realizar los conteos aquí señalados y las cifras deberán verificarse antes de anotarlas en el Acta de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección de Jefe de Gobierno vía postal 2012.

TOTAL DE ELECTORES QUE VOTARON (Los incluidos en la Lista Nominal de Residentes del Distrito Federal Residentes en el Extranjero).	CON NÚMERO	CON LETRA

El total de votos de la Elección de Jefe de Gobierno no puede ser mayor que el total de ciudadanos que votaron.

VOTACIÓN EMITIDA PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES

	NOMBRE DEL CANDIDATO	CON NÚMERO	CON LETRA

VOTOS NULOS	CON NÚMERO	CON LETRA
-------------	------------	-----------

TOTAL DE VOTOS DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, OBTENIDAS DE LA URNA CORRESPONDIENTE.	CON NÚMERO	CON LETRA
--	------------	-----------

Esta hoja no tiene ninguna validez legal ni puede sustituir el Acta de Escrutinio y Cómputo.

ESCRIBA FUERTE CON BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIANO SOBRE UNA BASE SÓLIDA



CONSTANCIA DE CLAUSURA DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL EXTRANJERO VÍA POSTAL 2012

SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 332, FRACCIÓN I, INCISO F) Y 360 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL ACUERDO ACU-069-11, APROBADO EL 31 DE OCTUBRE DE 2011 POR EL CONSEJO GENERAL.

CASILLA NÚMERO: _____

CLAUSURA DE LA CASILLA

HABIÉNDOSE INTEGRADO EL PAQUETE ELECTORAL CON EL EXPEDIENTE Y LOS SOBRES CORRESPONDIENTES A CADA ELECCIÓN, EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA HACE CONSTAR QUE SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ DE JULIO 2012, SE CLAUSURÓ Y SE HARÁ ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL AL GRUPO PARA EL CÓMPUTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONDUCTO DE _____

_____ FUNCIONARIOS DE LA CASILLA Y LOS ACOMPAÑAN _____ DE LA CASILLA Y LOS ACOMPAÑAN _____ REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ACREDITADOS.

REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES ACREDITADOS ANTE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

	NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (x)	Propietario (P) Suplente (S)		NOMBRES	FIRMAS	Firmó bajo protesta (x)	Propietario (P) Suplente (S)	
				(P)	(S)				(P)	(S)

FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

	Nombre	Firma	PROPIETARIO	SUPLENTE	FUNCIONARIOS DEL SEF DESIGNADOS POR EL COMITÉ
PRESIDENTE:	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SECRETARIO:	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ESCRUTADOR:	_____	_____	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ORIGINAL

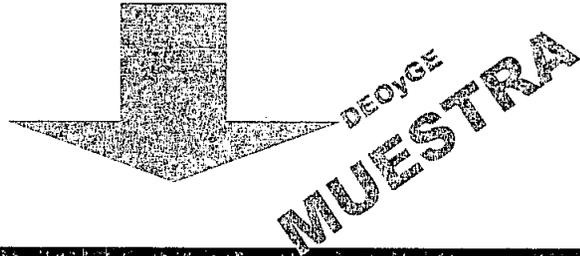
EJEMPLAR PARA EL GRUPO PARA EL CÓMPUTO

TAMAÑO ORIGINAL 21.5 x 28 cm

ORIGINAL
DA07EXP

GUIA PARA INTRODUCIR LAS COPIAS DE ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE CASILLA QUE SERÁ ADHERIDO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL (ARTÍCULO 358, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL)

COLOQUE EL ACTA CON LOS DATOS
POR ESTA CARA DEL SOBRE



**ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE
CASILLA DE LA ELECCIÓN DE
JEFE DE GOBIERNO DE DISTRITO
FEDERAL VÍA POSTAL 2012**

JEFE DE
GOBIERNO

DA88EXP
FRENTE
TAMAÑO ORIGINAL PAPEL 28 x 43 cm
TAMAÑO ORIGINAL SOBRE 31 x 46 cm



- 1.- INTRODUZCA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE:

**JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO
FEDERAL VÍA POSTAL 2012**

EN ESTA PARTE DEL SOBRE.

- 2.- **FUERA** DE LA CAJA PAQUETE ELECTORAL ESTÁ UNA **LÍNEA PUNTEADA** INDICANDO DÓNDE COLOCARLO.
- 3.- ESTE SOBRE **NO DEBE INTRODUCIRSE** AL PAQUETE ELECTORAL.



**LISTA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS
POLÍTICOS Y/O COALICIONES ACREDITADOS ANTE LA
MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN
DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012**

NÚMERO DE CASILLA: _____

UBICACIÓN: _____
(calle, número, colonia)

	NOMBRES (completos)	CLAVE DE ELECTOR CONTENIDA EN LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	
	P	
	P	
	S	

MUESTRA

P=Propietario S=Suplente

POR EL CONSEJO DISTRITAL

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

A ____ de ____ de 2012.

Al reverso se señalan los derechos de los Representantes de Partidos Políticos y/o Coaliciones acreditados ante las Mesas Directivas de Casilla.

ORIGINAL PARA EL CONSEJO DISTRITAL

DA09EXP
FRENTE

TAMAÑO REAL 35.5 X 21.5 cm.

Código de Instituciones y Procedimientos Electores del Distrito Federal

Artículo 331, fracciones I, II y V, aplicado en lo conducente

"Los Partidos Políticos y Coaliciones tendrán derecho a nombrar representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, de acuerdo con lo siguiente:

I. Deberán ser acreditados por escrito ante el Consejo Distrital respectivo, durante el mes de junio y hasta siete días antes del día de la elección, por quien tenga facultades de representación en los términos de este Código;

II. Podrán acreditar dos representantes propietarios y un suplente ante cada casilla y en cada Distrito Electoral dos representantes generales propietarios, hasta por cada diez casillas electorales; anexando la relación de los nombres de los representantes y tipo de representación, el carácter de propietario o suplente, según sea el caso, la clave de la Credencial para Votar de cada uno de ellos y las casillas en las que participarán;

...

V. El Presidente y Secretario del Consejo Distrital sellarán y firmarán los nombramientos respectivos y los devolverán a los Partidos Políticos o Coaliciones, a más tardar cinco días antes de la elección, conservando una relación de los mismos para su entrega a Presidentes de la Mesa Directiva de Casilla y Asistentes Electorales.

..."

Artículo 332

Los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones, para la jornada electoral ajustarán su conducta a las siguientes reglas:

I. Tendrán los siguientes derechos:

- a) Ejercer su cargo exclusivamente ante las Mesas Directivas de Casilla para las que fueron acreditados;
- b) Observar y vigilar que el desarrollo de la elección se apegue a las disposiciones de este Código;
- c) Portar en lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el emblema del Partido Político o Coalición al que representen y con la leyenda visible de "representante";
- d) Participar en la instalación de la casilla y coadyuvar al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura;
- e) Presentar en cualquier momento escrito de incidentes y solicitar que los mismos se asienten en actas;
- f) Acompañar al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla al Consejo Distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y
- g) Recibir del Presidente de la Mesa Directiva de Casilla copia legible de las actas de la jornada electoral, de escrutinio y cómputo y, en su caso, de incidentes, elaboradas en la casilla, mismas que deberán firmar, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

II. Tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Abstenerse en todo caso de ejercer o asumir las funciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla;
- b) No obstaculizar el desarrollo normal de la votación en las casillas; y
- c) Acreditarse ante el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla mediante el nombramiento respectivo.

Los representantes generales verificarán la presencia de sus representantes ante las Mesas de Casilla, recibirán de los mismos informes y los auxiliarán en sus funciones, pudiendo presentar escritos de incidentes y de protesta. Sólo por inasistencia o ausencia definitiva del representante de casilla, el representante general podrá sustituirlo en sus funciones, sin que pueda presentarse más de un representante general por casilla.

Artículo 349, fracción II

"Tendrán derecho de acceso a las casillas:

...

II. Los representantes de los Partidos Políticos o Coaliciones ante la Mesa Directiva de Casilla, debidamente acreditados en los términos de este Código;

DE VOZ
MUESTRA

DA09EXP
VUELTA

TAMAÑO REAL 35.5 X 21.5 cm.



**RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE
MESA DIRECTIVA DE CASILLA PARA LA ELECCIÓN DE
JEFE DE GOBIERNO POR LA VÍA POSTAL ENTREGADAS A LOS
REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y/O COALICIONES
VÍA POSTAL 2012**

CASILLA NÚMERO _____

	A01 EXP	A02 EXP	A04 EXP	A05 EXP	DA07EXP	REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES ACREDITADOS NOMBRES Y FIRMAS	
	ACTA DEL REGISTRO DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012	ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUITO DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012	(EN SU CASO) ACTA DE INCIDENTES 2012	ACTA DEL INTERCAMBIO DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE JEFE DE GOBIERNO VÍA POSTAL 2012	CONSTANCIA DE CLAUSURA DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA DE VOTO EN EL EXTRANJERO VÍA POSTAL 2012	NOMBRE COMPLETO	FIRMA
						P	
						S	
						P	
						S	
						P	
						S	
						P	
						S	
						P	
						S	
						P	
						S	
						P	
						S	

ORIGINAL

EJEMPLAR PARA EL GRUPO PARA EL CÓMPUTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ORIGINAL

TAMAÑO REAL 28 X 21.5 cm. DA02EXP